Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 025/17 de fecha 11 de abril de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 025-009/17

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017.

VISTA: La providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 80/17, de fecha 05 de abril de 2017, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de marzo de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N°. 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 025-008/17, de fecha 11 de abril de 2017, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, y quedan pendientes de análisis los Ítems N° 16, N° 37, N° 43, N° 49, N° 55, N° 59, N° 71, N° 85 y N° 89, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente sobre la sugerencia de descalificación de la firma Roemmers SACI, realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, y con relación a los Ítems N° 37 y N° 89;

Que, por Memorando de fecha 22 de marzo de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales de la Ley Nº 2051/03" y sus Decretos Reglamentarios y Resolución DNCP/N° 1173/16, de fecha 18 de abril de 2016, con la sugerencia de descalificar a la firma Roemmers SACI en virtud a lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; declarar desierto el Ítem N° 89, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúna*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

18 ABR 2017

las condiciones exigidas del bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."; y el Ítem N° 37, adjudicar a la firma Distribuidora La Policlínica S.A.;

Que, cabe mencionar que en el Punto N° 6 "Informe Jurídico" del Informe Final de Evaluación, el Comité Evaluador sugiere la descalificación de la firma Roemmers SACI en virtud a lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dice en cuanto a las PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR, en su Inc. a) cuanto sigue: *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguineos o afines hasta el cuarto grado o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses"*. El Comité Evaluador menciona que según el informe recabado por el Sistema Integrado Nacional de Recursos Humanos ha arrojado que la Sra. CLAUDIA ROSSANA RIVAS, con C.I. N° 2.348.073, se desempeña como Jefe de Departamento en el I.N.D.E.R.T. y el Sr. CARLOS SOSA JOVELLANOS, C.I. N° 426.374, se desempeña como Profesor en la U.N.A. y Asesor del Congreso Nacional, ambos directivos de la firma Roemmers SACI;

Que, el Consejo de Administración, en Sesión N° 025/17, de fecha 11 de abril de 2017, luego de proceder a un análisis exhaustivo de los antecedentes señalados precedentemente con relación a los Ítems N° 37 y N° 89; del Informe Final de Evaluación, y de las ofertas presentadas en los mencionados Ítems, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, determinó apartarse de la recomendación de la Comisión Evaluadora, en atención a que la Sra. CLAUDIA ROSSANA RIVAS, con C.I. N° 2.348.073, quien se desempeña como Jefe de Departamento en el I.N.D.E.R.T. y el Sr. CARLOS SOSA JOVELLANOS, C.I. N° 426.374, quien se desempeña como Profesor en la U.N.A. y Asesor del Congreso Nacional, no intervienen en el proceso de formulación ni ejecución del llamado en cuestión, ni en ninguna toma de decisión que pudiera favorecer a la firma en la que desempeñan funciones, por lo que en el presente caso quedan desvirtuados los presupuestos previstos en el Art. 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder a su copia de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Imagen

Que, es importante mencionar que la Sra. CLAUDIA ROSSANA RIVAS, y el Sr. CARLOS SOSA JOVELLANOS, no son funcionarios del Instituto de Previsión Social, por lo que no impedirá en ninguna instancia la prosecución de la licitación en cuestión, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, que por último, la Máxima Autoridad en atención a los argumentos citados precedentemente determinó apartarse de la recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas y calificar a la firma Roemmers SACI como susceptible de adjudicación;

Que, teniendo en cuenta todos estos extremos, el Consejo de Administración determinó que en el presente acto administrativo deben ser adjudicados a la firma Roemmer SACI, el Ítem N° 37, por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por ser la oferta más económica, y el Ítem N° 89, única oferta, por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, cabe señalar que continúan pendientes de análisis los Ítems N° 16, N° 43, N° 49, N° 55, N° 59, N° 71, y N° 85, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017", previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 025/17 de fecha 11 de abril de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 025-009/17

ROEMMERS SACI

ITEM	CODIGO	CODIGO DE CATALAGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA C/IVA
37	9.412	51241115-001	DORZOLAMIDA + TIMOLOL	2% + 0,50 %	COLIRIO	FRASCO GOTERO	UNIDAD	GLAUCOTENSIL TD SOLUCION OFTALMICA ESTERIL (CAJA CONTENIENDO UN FRASCO GOTERO X 5 ML)	ARGENTINA / IMPORTADO	24.750	49.500	14.950	740.025.000
89	10.479	51102202-999	TOLTERODINA	2 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	ELTOVEN 2MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (CAJA CONTENIENDO 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS)	URUGUAY / IMPORTADO	75.000	150.000	2.251	337.650.000
												G.	1.077.675.000

Monto Total Adjudicado R.C.A. N° 025-009/17: G. 1.077.675.000.- (Guaraníes un mil setenta y siete millones seiscientos setenta y cinco mil), IVA Incluido.

3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

4º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social proceder a la firma del contrato resultante, conjuntamente con el representantes debidamente autorizado de la firma adjudicada.----------

5º) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/ac

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Instituto

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.